

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0124-90

VISTO:

El Expte. V-009 del 3-5-90 iniciado por el grupo de personas, vecinos de la finca municipal ubicada en calle Italia N° 347, identificada catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 10, Parcela 6 “a”; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inspección General informa a fojas 2 que el inmueble mencionado en el exordio se halla en estado de derrumbe, deshabitada y con falta total de higiene.

Que ello atenta contra la seguridad de los vecinos y moradores ocasionales.

Que favorece la procreación de hormigas, ratas y alimañas.

Que es urgente dar respuesta a la justificada preocupación de este grupo de vecinos.

Que el dominio mencionado se encuentra a nombre de la Municipalidad de Coronel Dorrego, acorde al informe producido por la División Catastro (folio 7).

Que resulta conveniente disponer de terrenos par ala construcción futura de viviendas.

Que se hace necesario proceder a su demolición.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a proceder a la demolición de la finca municipal ubicada en calle Italia N° 347, identificada catastralmente como: Circunscripción I – Sección A, Manzana 10 – Parcela 6 “a”.-

ARTICULO 2º) La totalidad de los materiales y escombros resultantes de esta demolición de entregarán a la CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL CORONEL DORREGO, en carácter de donación.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Junio 14 de 1990.-

Registrada bajo el número: 0973-90